RESOLUCIÓN No. 053 DE 2025
(28 DE AGOSTO DEL 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 DE 2025.

La Gerente de la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS**, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Acuerdo de Junta Directiva de la ESE No. **010-2024** , y

CONSIDERANDO:

Que el 14 de julio de 2025, se publicó en el SECOP 2, un **CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 DE 2025**, cuyo objeto es **"ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E. DIVINO NIÑO JESÚS DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** Y así mismo los Estudios y Documentos Previos del Proceso de Selección, donde se indica que resulta necesaria, procedente y oportuna la contratación señalada.

Que el día 23 de agosto de 2025 a las 04:00 p. m. de acuerdo al Cronograma del Proceso de Selección se llevó a cabo el cierre del mismo y se recibió una única oferta presentada por:

PROPONENTE INFORMACIÓN GENERAL	**PROPONENTE UNICO**
RAZÓN SOCIAL	UNIÓN TEMPORAL E.S.E DIVINO NIÑO
INTEGRANTES DEL CONSORCIO/UNIÓN TEMPORAL	SAFI CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con NIT. 901385053-0 y E&C CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con NIT. 900621582-4
NIT	SAFI CONSTRUCCIONES S.A.S identificada con NIT. 901385053-0 y E&C CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con NIT. 900621582-4
DIRECCIÓN	CR 21 A 35 40 BRR Cañaveral
CIUDAD	Floridablanca; Santander.
REPRESENTACIÓN LEGAL	WILMER ANDRÉS GARCÍA RUIZ
CEDULA CIUDADANÍA No.	1114119732 de Bolívar; Valle del Cauca
TELÉFONO	310 885 32 48
E-MAIL	saficonstrucciones@gmail.com

Que se adelantó la etapa de Evaluación Preliminar, traslado y evaluación final de la propuesta presentada, obteniéndose como resultado el Informe publicado en el SECOP 2, con la siguiente conclusión:

En el informe preliminar el comité evaluador, hace la siguiente manifestación:

"Se hace salvedad que solo se recibió una propuesta, por lo cual se realizará la revisión de los requisitos habilitantes y así mismo la consistencia de la propuesta económica, sin necesidad de verificar los requisitos de REQUISITOS DE PONDERACIÓN, DESEMPATE"

RESULTADO DEL INFORME FINAL

RESUMEN DE LA CONDICION ACTUAL DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

No	PROPONENTES	REQUISITOS HABILITANTES		
		DE ORDEN JURIDICO	DE ORDEN FINANCIERO	DE ORDEN TECNICO
1	UNIÓN TEMPORAL E.S.E DIVINO NIÑO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3. RECOMENDACIONES

Los miembros del comité evaluador del proceso de Selección PROCESO CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 DE 2025., cuyo objeto es "**ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E. DIVINO NIÑO JESÚS DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**; recomiendan A la Gerente de la E. S. E. DIVINO NIÑO JESUS DE CHIPATA, acoger la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL E.S.E DIVINO NIÑO**, propuesta que cumplió con los requerimientos jurídicos, técnicos, financieros y su propuesta económica se ajusta al presupuesto.

Que tanto en el término de traslado de la evaluación preliminar, como de la evaluación final, no se presentaron observaciones.

Que la Gerente de la ESE DIVINO NIÑO JESUS DE CHIPATA (Santander), ha determinado aceptar la recomendación del Comité Evaluador y en tal virtud proceder a la Adjudicación del respectivo Contrato, decisión que se materializa a través del presente Acto Administrativo

En mérito de lo expuesto, la Gerente de la **E.S.E DIVINO NIÑO JESÚS.**

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el contrato de obra que se origina En el **PROCESO CONVOCATORIA PUBLICA N° 001 DE 2025**, cuyo objeto es **"ADECUACIÓN MENOR DE LA E.S.E. DIVINO NIÑO JESÚS DEL MUNICIPIO DE CHIPATÁ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, Con un presupuesto oficial de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($556.924.829) a la **UNION TEMPORAL E.S.E. DIVINO NIÑO, representada legalmente por WILMER ANDRES GARCIA RUIZ,** identificado con la cedula de ciudadanía No 1114119732 de Bolívar (Valle del Cauca), la cual esta conformada por **SAFI CONSTRUCCIONES S.A.S** identificada con NIT. 901385053-0 y **E&C CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificada con NIT. 900621582-4 , respectivamente.

SEGUNDO: La presente Resolución queda notificada en Audiencia a la **UNION TEMPORAL E.S.E. DIVINO NIÑO** y deberá ser publicada en el SECOP II, para el conocimiento general.

TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Se expide en el municipio de Chipatá – Santander, a los Veintiocho (28) días del mes de agosto de 2025

YEILLY ZULAY PINZON TOVAR
Gerente

Proyecto: Yurle Vergel – Asesora Jurídica Externa – Aspectos Jurídicos